

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud de oficios de desembargo, teniendo en cuenta que el proceso fue terminado por pago total de la obligación mediante auto No. 5537 de fecha 06 de julio de 2010 y que el solicitante acreditó su interés con la documentación aportada. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 15 de enero de 2024.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 36**

**REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: COPROPIEDAD EDIFICIO COLSEGUROS P.H.
DEMANDADO: SOCIEDAD PEIKARD ZONA LIBRE.
RADICACION: 760014003007-2010-00196-00**

Santiago de Cali, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la solicitud de oficios de desembargo y la acreditación de interés presentada, el Juzgado,

RESUELVE:

REPRODUCIR por secretaría, el oficio de desembargo.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 16 DE ENERO 2024**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27cf99717d5e750c7f9830dbbccc5689978f199c724920caa2e05c6c0667c62**

Documento generado en 15/01/2024 04:35:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>